



## Resolución Ejecutiva Regional

N° **376** - 2019-GR-APURÍMAC/GR

Abancay, 24 JUN. 2019

### VISTOS:

El Memorándum N° 982-2019-GRAP/06/GG de 18 de junio de 2019, con el que autoriza la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático del Tipo 003 (Créditos y anulaciones Dentro de la Unidad Ejecutora);

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 04 de Enero del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República (CGR) y del Sistema Nacional de Control, ha establecido normas y disposiciones necesarias para el fortalecimiento de esa Entidad Fiscalizadora Superior y del sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar; mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la antes citada Ley, así como a lo señalado en la Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG de 15 de noviembre de 2018, con el que se aprueba la Directiva N° 011-2018-CG/GPL – “Directiva para la implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República” de 15 de noviembre de 2018, autorizan a las entidades del gobierno Nacional, Regional y Local de manera excepcional las transferencias financieras para la incorporación de los órganos de control institucional a la Entidad Superior de Control;

Que, de conformidad a las antes acotadas normas, se ha seguido el procedimiento señalado, se realizó la sesión ordinaria del Consejo Regional en fecha 29 de marzo de 2019, donde se acordó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2019-GR-APURÍMAC/CR de 3 de abril de 2019, Autorizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República por el monto de **S/. 51 106,00 (Cincuenta y un mil Ciento Seis con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica 2.3: Bienes y Servicios; monto solicitado y determinado para la transferencia financiera según Oficio N° 02470-2018-CG/DC de 28 de diciembre de 2018;

Que, en el Numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440, señala que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los Productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACION



programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el Capítulo IV Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Regionales, Sub Capítulo II de la Ejecución de los Gobiernos Regionales, artículo 28°, Numeral b) Habilitaciones y Anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2019-EF-50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", faculta al Titular del Pliego emitir la Resolución autoritativa;

Que mediante, INFORME N° 1093-2019-GRAP/09/DRPPAT/09.02/SGPPTO la Sub Gerencia de Presupuesto informa la formalización de las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de junio a Nivel Pliego;

Que, en consecuencia es procedente formalizar las modificaciones presupuestarias de Tipo 003: Créditos Presupuestarios y Anulaciones dentro de cada Unidad Ejecutora, realizadas en el **Mes de junio** del Año Fiscal 2019, en la que autoriza realizar la Modificación Presupuestaria con los fundamentos expuestos y de acuerdo a la propuesta elaborada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la Transferencia financiera a la Contraloría General de la República de conformidad al Acuerdo de Consejo Regional mencionado por el monto de S/. 51 106,00 (**Cincuenta y un mil Ciento Seis con 00/100 soles**), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica 2.3 Bienes y Servicios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes 27902 y 28013, Ley N° 30897 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Directiva N° 001-2019-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°**.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento Apurímac de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 2°**.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el **mes de junio del 2019**.

**ARTÍCULO 3°**.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**BALTÁZAR LANTARON NUÑEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000584**  
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 24/06/2019

DOCUMENTO : 107 / RER 376-2019

MES : JUNIO

FECHA DE SOLICITUD: 21/06/2019

TIPO DE MODIFICACIÓN: CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MEMORANDUM N° 982-2019-GRAP/06/GG TRANSFERENCIA OCI

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG TT G	SG	SGDES	FESPD		
9001	3999999	5000003	03	006	0008	51,106	0
					ASESORAMIENTO Y APOYO		
	0146	0000009			ACCIONES ADMINISTRATIVAS	51,106	0
		00			RECURSOS ORDINARIOS	51,106	0
		5	2.3.2	7.11	OTROS SERVICIOS	51,106	0
9002	3999999	5001254	03	011	0019	0	51,106
					TRANSFERENCIAS DE CARACTER GENERAL		
	0292	0038912			TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA ACTIVIDADES	0	51,106
		00			RECURSOS ORDINARIOS	0	51,106
		5	2.4.1	3.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0	51,106
<b>TOTAL</b>						<b>51,106</b>	<b>51,106</b>

